



Moción relativa a la próxima negociación sobre el comercio internacional de productos del sector textil y de la confección

Desde hace diez años, la Asociación de Colectividades Textiles Europeas (ACTE) está actuando para la defensa y la promoción de los territorios dependientes principalmente del mencionado sector de actividad, tanto a nivel de los correspondientes Estados como ante las instancias europeas. ACTE representa las colectividades "textil-confección" de siete países de la Unión Europea.

Premisa

El próximo ciclo de negociaciones internacionales de la OMC (Organización Mundial del Comercio) representa un paso determinante para el futuro de la industria textil de la confección. El fracaso de la Conferencia de Seattle de diciembre de 1999 ha tenido dos efectos:

1. recordar la necesidad de un nuevo planteamiento en las negociaciones multilaterales;
2. neutralizar una propuesta unilateral dirigida por la Unión Europea a los países en vías de desarrollo a fin de ofrecer una aplicación anticipada del Acuerdo Textil de Marrakech (ATV), acuerdo que habría agravado todavía más la presión de las importaciones sobre el sector.

En esta perspectiva, es importante remarcar dos principios:

- El sector textil no puede ser una moneda de cambio a beneficio de los otros sectores industriales;
- La prioridad de los negociadores debe centrarse en la apertura de los mercados.

De este modo, ante la perspectiva de caída de las últimas cuotas en 2005, el sector textil y de la confección dispone de una capacidad de negociación que debe ser utilizada sin demora a fin de obtener un mejor acceso al mercado.

1 - Evolución reciente del sector Textil y de la Confección Europeo

La industria textil de la confección representa una de las principales actividades manufactureras dentro de la Unión Europea. Algunos datos:

Numero de empleados 2.400.000

Volumen de ventas en euros 200 millones

Exportaciones en euros 33 millones

De 1995 a 1998 la penetración en la UE de productos textiles de la confección procedentes de terceros países aumentó con fuerza, frente a una estabilidad substancial de la demanda final, tanto de productos textiles como de la confección. Actualmente, cerca de un tercio del consumo europeo de productos textiles y de la confección queda cubierto con las importaciones.

Ello penaliza la ocupación y acentúa la expulsión de mano de obra europea, depositaria de un saber hacer cualificado. Dicho incremento ha tenido dos repercusiones tan significativas como preocupantes:

- Un aumento del déficit valorado en 1998 en más de 21.000 millones de euros.
- Una disminución de la ocupación en el sector desde 1995 hasta hoy equivalente a unas 210.000 unidades a escala europea.

2 - La estrategia de la ACTE en vistas de la próxima negociación sobre el comercio internacional

El nuevo ciclo de negociaciones comerciales deberá fundarse sobre los siguientes principios:

2.1.- Competir en condiciones de reciprocidad

La progresiva pérdida de competitividad de la industria europea del sector textil de la confección está destinada a agudizarse a partir del 2005, cuando pierdan su vigencia las reglas introducidas por el Acuerdo Multifibras, con el que hasta ahora se ha podido reglamentar en Europa el flujo de productos procedentes de países en vías de desarrollo o de reciente industrialización.

En la situación que se originará, entre las mayores áreas geográficas de consumo a nivel mundial Europa resultará la más accesible y permeable a las importaciones de productos textiles y de la confección.

La industria europea se encontrará desplazada en su propio mercado por las producciones procedentes de países con reducidos costes laborales. Además, por efecto de los elevados aranceles que mantienen terceros países y de las barreras no arancelarias aplicadas para proteger las industrias nacionales, la industria europea seguirá encontrando fuertes dificultades para exportar a estos mercados productos que se podrían colocar en las franjas de precio medio alto. Los mismos efectos no se producirán en otras áreas económicas cuyos países, al contar con un sistema de tarifas de aduana particularmente elevadas, encontrarán de nuevo la manera de proteger su propio mercado.

Este es el caso de los Estados Unidos, o de países en vías de desarrollo o de reciente industrialización como la India y China. Mientras que para la importación de un tejido de lana, Europa descuenta un arancel del 12%, el mismo tejido de fabricación europea exportado en los Estados Unidos descuenta el 31%, en China el 30% y en la India el 40%.

De este panorama se deduce que la estabilidad de la demanda interior y el aumento de los flujos de importación originan la necesidad creciente para la industria europea de competir en condiciones de reciprocidad en los mercados interiores y exteriores.

2.2. - Homogeneidad de las reglas

En vistas de una reglamentación nueva, es necesario encaminarse hacia una armonización de la estructura arancelaria que elimine las tarifas máximas. Este objetivo debe proceder al mismo paso que el de la simplificación de las tarifas, para evitar los fraudes e inseguridades a que a menudo se ven sometidos los empresarios del sector. Para ello es necesario que el conjunto de los países europeos adopte la moneda única.

2.3 - Comercio y desarrollo

En la óptica de este objetivo y con la finalidad de reforzar las capacidades de los países menos desarrollados, la Comisión europea recientemente ha planteado la hipótesis de imponer una propuesta por franjas arancelarias, con el objetivo de crear tarifas medias ponderadas según el grado de desarrollo de los países y la sensibilidad de los productos.

Esta propuesta puede representar una evolución positiva hacia la reducción de las barreras arancelarias al comercio mundial del sector sólo en el caso de que todos los países estén dispuestos a aceptarla. Al mismo tiempo, la propuesta de conceder a los países en vías de desarrollo unos márgenes de preferencia considerables para los productos y sectores que presentan interés, amenaza con penalizar otra vez el sector textil de la confección, introduciendo de nuevo una heterogeneidad de tarifas según los sectores y productos en detrimento de las producciones europeas, más afectadas por la competencia de los países con bajo coste del trabajo.

Está claro que los países en vías de desarrollo presionarán para proteger y reforzar sus industrias más competitivas, entre las que destaca precisamente el sector textil de la confección.

Para no favorecer a países que presentan ya una capacidad efectiva de penetración en los mercados mundiales del sector textil de la confección y que han desarrollado en su interior una capacidad productiva fuerte, es pues necesario que las preferencias se reduzcan a un número específico de países de entre los realmente más desfavorecidos. Así pues, es necesario que la Unión Europea vele durante la contratación para que esta posibilidad se conceda de acuerdo con las condiciones objetivas del país.

2.4 - Eliminación de las barreras no arancelarias

Sobre la base de un estudio realizado en 1998, la Comisión europea puso en evidencia que en 24 países existen nada menos que 174 barreras no arancelarias para los productos textiles y de la confección, es decir obstáculos técnicos y de tramitación que hacen difícil y oneroso el acceso al mercado. Entre estos países figuran los Estados Unidos con 12 tipos de obstáculos, la India con 12, China con 7, Corea del Sur con 9, Argentina con 17, Brasil con 13 y Méjico con 15.

Así pues, la liberalización del comercio también pasa por:

- la simplificación de los tramites;
- la reducción de las formalidades burocráticas;
- la transparencia en los trámites de comercialización incluso para los mercados públicos.

Las mismas reglas aduaneras originan barreras a la importación. La documentación necesaria, las formalidades de registro, los trámites de aduana de los productos representan momentos de dificultad creciente y costes adicionales para los productores europeos que exportan a países terceros, tanto en vías de desarrollo como industrializados, y se configuran como sistemas de protección para las industrias locales, cuya actividad de comercialización está sostenida a menudo con ayudas e incentivos a la exportación.

2.5 - La aplicación del derecho en materia de competencia

No sólo el acceso a los mercados se resiente también por la ausencia de un cuadro multilateral para la aplicación del derecho en materia de competencia. Al mismo tiempo hay que llevar a cabo una lucha contra el fraude y las prácticas de competencia desleal. Una de las principales ventajas competitivas de la industria europea del sector textil de la confección consiste en la capacidad de crear e innovar los productos como respuesta a la evolución de los mercados; una capacidad sostenida por una movilización de ingentes recursos humanos y financieros: la protección de la propiedad intelectual y la lucha contra la falsificación asumen pues un carácter de absoluta necesidad para la industria europea.

2.6 - Defensa del medio ambiente y cláusula social

A fin de mejorar las condiciones de competencia y promover el desarrollo sostenible, es necesario que el objetivo de liberalizar el comercio vaya acompañado por un sistema de garantías encaminadas a:

1. definir un sistema de protección de los consumidores;
2. reducir los impactos medioambientales negativos de los productos, de su ciclo de vida y de las actividades de producción;
3. impulsar la defensa de las normas fundamentales del trabajo.

Por lo que respecta a la cuestión medioambiental es necesario:

- llegar a una aclaración relativa en lo que se refiere a la compatibilidad de los sistemas de etiquetado ecológico con la OMC;
- armonizar la normativa;
- definir el estándar y los trámites de certificación y marcas acordadas para evitar que durante el comercio internacional la solicitud de pruebas suplementarias o de ajuste de los productos al estándar nacional se convierta en una forma disimulada de proteccionismo;
- definir un conjunto de medidas comerciales para conseguir objetivos de política medioambiental mediante acuerdos medioambientales multilaterales.

La promoción del respeto de las normas fundamentales del trabajo debe incluirse en la agenda de la Próxima negociación sobre Comercio Internacional.

El respeto de las normas no debe imponerse mediante sanciones comerciales y debe rechazarse el recurso a las normas con fines proteccionistas.

Pero es necesario que durante la Próxima negociación sobre Comercio Internacional no queden sin tratar los temas de los derechos fundamentales del trabajo.

El sistema de incentivos definido por la Unión Europea para los países en vías de desarrollo que demuestran respetar las principales convenciones de la Organización Internacional del Trabajo no es suficiente, y a estas alturas está claro que no hay perspectivas de lograr la creación de un grupo de trabajo OMC que examine las relaciones entre el comercio internacional y las normas fundamentales del trabajo. En este cuadro, la marca social representa un objetivo importante que debe considerarse como medio para una correcta información a uso del consumidor y de su protección.

Es decir, que al igual que para la cuestión medioambiental, se trata de llegar a la definición de instrumentos no proteccionistas y basados en el mercado para conseguir los objetivos preestablecidos y permitir que el consumidor escoja sobre la base de una correcta información.

Visto lo precedente

ACTE (Asociación des Colectividades Textiles Europeas), una vez analizados los problemas del sector, verificadas las perspectivas e identificadas las propuestas operativas para la defensa y promoción del sector

SOLICITA

a la Comisión Europea que apoye con fuerza el sector textil y de la confección, según las estrategias citadas en el presente documento. Asimismo, a fin de sensibilizar más a las fuerzas políticas, institucionales, sociales y del mundo del trabajo.

INVITA

a las Autoridades regionales, a los Estados nacionales, a los Organismos Internacionales y principalmente a la OMC (Organización Mundial del Comercio), a la OIT (Organización Internacional del Trabajo), a la ONU (Organización de Naciones Unidas) y al Consejo de Europa, a aplicar las estrategias presentadas en el presente documento.

Asimismo, para sensibilizar a los representantes políticos, institucionales, sociales y del mundo del trabajo,

PROMUEVE

una semana europea del sector textil - confección, a celebrar en la segunda mitad de 2000, durante la que se recogerán las firmas de empresarios, administraciones públicas y ciudadanos de la Unión Europea. El texto de la Petición y las firmas recogidas se entregarán al Presidente de la Comisión europea, Romano Prodi.